ANEXO No. 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre o razon social del Proponente **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA - SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE**

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adicionales)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN
CS-036-2019	AFILIADOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA	29.252.269	10 DÍAS	30/11/2019	27/11/2019	30/11/2019	100%	29.252.269
010/2020	GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA	16.380.202	INMEDIATO	6/08/2020	4/08/2020	6/08/2020	100%	16.380.202

FIRMA Jorge Luis Ramirez C

NOMBRE **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA**

C.C. 75.103.205 DE MANIZALES

SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE

Dirección: Calle 36 No. 26-51 Barrio San Isidro
Correo electrónico: sumifersas@gmail.com
Celular: 3003894079
Teléfono: 6622102
Ciudad: Ciudad

Especialistas en afilados técnicos

Ref: CERTIFICACIÓN No. T-01

Afilados Técnicos de Colombia S.A.S con NIT 900.832.231-1 certifica que señor **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de MANIZALES** bajo el nombre comercial **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE**, identificada con Nit: 75.103.205-9, prestó sus servicios como PROVEEDOR, en el siguiente Contrato:

Contrato de Suministro No.	**CS-036-2019**
Objeto:	Suministro de Elementos de Ferretería
Fecha de Suscripción del Contrato:	27 de Noviembre de 2019
Valor Inicial	$29.252.269 IVA Incluido
Plazo de Entrega	Diez (10) días
Valor Facturado	$29.252.269 IVA Incluido
Forma de Pago:	Contado
Fecha de Inicio	30 de Noviembre de 2019
Fecha de Terminación	30 de Noviembre de 2019
Calificación del Servicio	Excelente

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de Diciembre (12) del año 2019 a solicitud del Interesado.

Afilados Técnicos de Colombia S.A.S.
Nit. 900.832.231 - 1

Representante Legal.
DIEGO FERNANDO PALOMINO
C.C. No. 6.384.081 de Cali

CONTRATO No.	**CS-036-2019**
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	AFILIADOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S Nit: 900.832.231-1 R. Legal DIEGO FERNANDO PALOMINO C.C No. 6.384.081 de Cali
CONTRATISTA:	SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE Nit: 75.103.205-9 R. Legal JORGE LUIS RAMIREZ CORREA C.C No. 75.103.205 de Manizales
OBJETO:	Suministro de Elementos de Ferretería
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días
VALOR:	$29.252.269 IVA incluido.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Noviembre de 2019

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO PALOMINO**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.384.081 de Cali** , actuando como Representante Legal del **AFILIADOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit: **900.832.231-1**, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre de la empresa, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de Manizales**, con establecimiento de comercio denominado a **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE**, identificado con Nit: **75.103.205-9,** con Matricula Mercantil No. 239691 de 05/10/2012, en la Cámara de Comercio de Villavicencio y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe un estudio de análisis de convivencia y oportunidad suscrito por el encargado de Compras de la compañía, donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 2) Que de conformidad con la necesidad de adquirir el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,** cuyo valor estimado no supera los treinta y cinco (35) SMMLV, la

selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, razón por la cual se realizará una invitación a presentar la oferta a un proveedor que cumpla con los requisitos exigidos en la Orden de cotización No. **1077-2019**, 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato. 4) Que por lo anterior se invitó de manera directa a presentar oferta a el señor **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de Manizales,** con establecimiento de comercio **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE,** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO A LA ORDEN DE COTIZACIÓN No. 1077-2019.** De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Cotización No. **1077-2019**; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
1	Piedra de Afilar 109C	Und.	360	43.000	19	15.480.000
2	Piedra de Afilar 108C	Und.	300	48.000	19	14.400.000
SUBTOTAL						25.109.244
IVA						4.770.756
RTE FTE						627.731
VALOR TOTAL						29.252.269

PARAGRAFO: El **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA** anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de **EL CONTRATANTE**, por lo anterior, se pactará el suministro de cantidades fijas, por parte de **EL CONTRATANTE**, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, IVA incluido. **Forma de Pago**: De contado, por los valores acordados en el contrato, previa presentación

de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el Jefe de compras de la Compañía y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO**: Diez (10) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio y/o suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario de compras. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de la totalidad de los materiales objetos del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de los todos los materiales solicitados en óptimas condiciones, por la empresa. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE** a través del jefe de compras o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle **EL CONTRATANTE** cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto**. i)** Tratar con calidez y oportunidad a los

clientes externos e internos de **EL CONTRATANTE**. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa**. k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el encargado de Compras y/o Gerente, quien tendrán la atribución de exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido. **CLAUSULA OCTAVA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta que se trata del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**, y su valor no excede los **35 SMMLV**, **No** se considera necesario y oportuno exigir al **CONTRATISTA** la constitución a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO - CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y se acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se pacta como domicilio contractual la ***Ciudad de Cali en la Calle 5D No. 38ª – 35 Torre 2 Oficina 503***. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás normas aplicables a la

materia en concordancia con el reglamento interno de la compañía. **CLAUSULA DECIMO QUINTO - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y la suscripción del acta de inicio respectiva. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre (11) del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Afilados Técnicos de Colombia S.A.S.
Nit. 900.832.231 - 1

DIEGO FERNANDO PALOMINO
C.C. No. 6.384.081 de Cali
Representante Legal de AFILIADOS TECNICOS DE COLOMBIA
EL CONTRATANTE

JORGE LUIS RAMIREZ CORREA
C.C. No. 75.103.205 de Manizales
SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE
EL CONTRATISTA

Caffe POSTAL 1960

GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA SAS
NIT. 900.483.227-1

CE-245/2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA SAS
NIT: 900.483.227-1

CERTIFICA:

El señor **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de MANIZALES** bajo el nombre comercial **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE**, identificada con Nit: 75.103.205-9, prestó sus servicios como **PROVEEDOR**, en el siguiente Contrato:

Contrato de Suministro No.	**010/ 2020**
Objeto:	Suministro de Elementos de Ferretería
Fecha de Suscripción del Contrato:	04 de Agosto de 2020
Valor Inicial	$16.380.202 IVA Incluido
Plazo de Entrega	Inmediato
Valor Facturado	$16.380.2020 IVA Incluido
Forma de Pago:	Contado
Fecha de Inicio	06 de Agosto de 2020
Fecha de Terminación	06 de Agosto de 2020
Calificación del Servicio	Excelente

Dada en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de Agosto (08) del año 2020 a solicitud del Interesado.

JORGE EUGENIO CORREA HENAO
C.C. No. 10.247.030 de Manizales
R. Legal de ***GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA SAS***
Nit: ***900.483.227-1***

Avenida 5 Norte # 42 N - 45
TEL: 306 0571 CEL: 310 371 4049
E-mail: info@caffepostal.com

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010 / 2020, SUSCRITO ENTRE GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA S.A.S Y SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE

CONTRATO No.	**010 / 2020**
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA S.A.S Nit: 900.483.227-1 R. Legal JORGE EUGENIO CORREA HENAO C.C No. 10.247.030 de Manizales
CONTRATISTA:	SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE Nit: 75.103.205-9 R. Legal JORGE LUIS RAMIREZ CORREA C.C No. 75.103.205 de Manizales
OBJETO:	Suministro de Elementos de Ferretería
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días
VALOR:	$16.380.202 IVA incluido.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de Agosto de 2020

Entre los suscritos a saber, **JORGE EUGENIO CORREA HEANO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.247.030 de Manizales**, actuando como Representante Legal del **GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORREA S.A.S**, identificada con Nit: **900.483.227-1**, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre de la empresa, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de Manizales**, con establecimiento de comercio denominado a **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE**, identificado con Nit: **75.103.205-9,** con Matricula Mercantil No. 239691 de 05/10/2012, en la Cámara de Comercio de Villavicencio y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe un estudio de análisis de convivencia y oportunidad suscrito por el encargado de Compras de la compañía, donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 2) Que de conformidad con la necesidad de adquirir **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,** cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMMLV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, razón por la cual se realizará una invitación a presentar la oferta a un proveedor que cumpla con los requisitos exigidos en la Orden de cotización No. **183/2020**, 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato. 4) Que por lo anterior se invitó de manera directa a presentar oferta a el señor **JORGE LUIS RAMIREZ CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.103.205 de Manizales,** con establecimiento de comercio **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE,** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que

cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO A LA ORDEN DE COTIZACIÓN No. 183/2020.** De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Cotización No. **183/2020**; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
1	Anillo Rosetón Plástico Estándar	Und	2,4	595	19%	1.428.000
2	Tanque Séptico Integrado Colem 9000 Ltrs	Und	2	6.643.101	19%	13.286.2020
3.	Flete	GL	1	1.666.666	19%	1.666.000
SUBTOTAL						13.764.876
IVA						2.615.326
TOTAL						16.380.202

PARAGRAFO: El **SUMIISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA** anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de **EL CONTRATANTE**, por lo anterior, se pactará el suministro de cantidades fijas, por parte de **EL CONTRATANTE**, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE**, IVA incluido. **Forma de Pago**: De contado, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el Jefe de compras de la Compañía y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO**: Diez (10) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio y/o suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario de compras. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de la totalidad de los materiales objetos del contrato dentro del término establecido y

especificaciones requeridas y según los pedidos. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de los todos los materiales solicitados en óptimas condiciones, por la compañía. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE** a través del jefe de compras o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle **EL CONTRATANTE** cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de **EL CONTRATANTE**. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el encargado de Compras y/o Gerente, quien tendrán la atribución de exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido. **CLAUSULA OCTAVA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta que se trata del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**, y su valor no excede los **28 SMMLV**, **No** se considera necesario y oportuno exigir al **CONTRATISTA** la constitución a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO - CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y se acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las

partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se pacta como domicilio contractual la ***Ciudad de Manizales en la Carrera 2D No. 11 – 16***. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el reglamento interno de la compañía. **CLAUSULA DECIMO QUINTO - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y la suscripción del acta de inicio respectiva. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cuatro (04) días del mes de Agosto (08) del año Dos Mil Veinte (2020).

EL CONTRATANTE

JORGE EUGENIO CORREA HENAO
C.C. No. 10.247.030 de Manizales
R. Legal de GESTORA DE INVERSIONES GOMEZ CORRA S.A.S

EL CONTRATISTA

JORGE LUIS RAMIREZ CORREA
C.C. No. 75.103.205 de Manizales
SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE